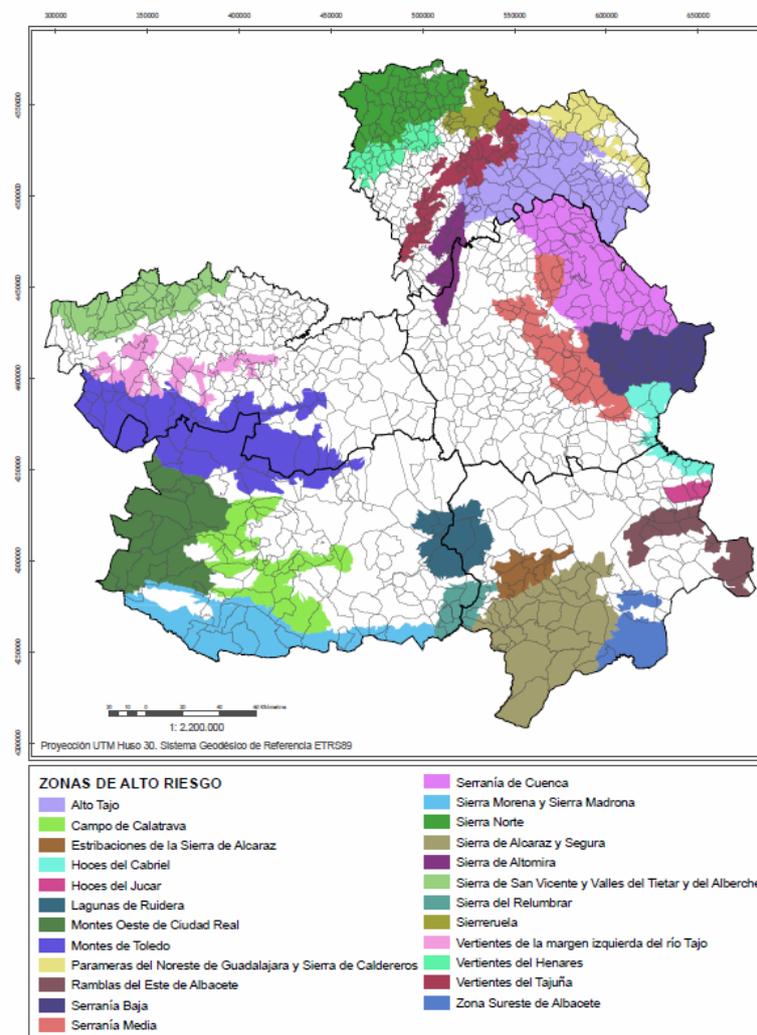


PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LOS PLANES COMARCALES DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA-LA MANCHA

Documento divulgativo



Castilla-La Mancha

Documento elaborado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA-LA MANCHA

Los montes desempeñan un papel fundamental en el equilibrio de la naturaleza y en el bienestar de la sociedad, cubriendo el 30% de la superficie planetaria, albergando el 80% de la biodiversidad y cumpliendo funciones ecológicas esenciales.

No obstante, los ecosistemas forestales desde las últimas décadas, están presentando cambios en su estructura, concretados en un claro aumento de la biomasa provocado por el abandono continuado de los usos tradicionales que en ellos se venían realizando. Esta situación les proporciona una mayor vulnerabilidad, siendo los incendios de mayor intensidad y extensión al no presentar las masas forestales discontinuidades que puedan frenar la propagación del incendio.

Por ello, se hace necesaria una actuación sobre estos ecosistemas forestales que proporcione una mayor estabilidad y oportunidad de defensa de los medios de extinción frente a los incendios forestales, a lo que se da respuesta mediante Resolución de 09/02/2015, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se aprueba el Plan Director regional de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, aplicable en terrenos que tengan la consideración legal de monte (artículo 3 de la Ley 3/2008), y muy especialmente en las zonas delimitadas por el Plan de Emergencias por incendios forestales como zonas de alto riesgo (ZAR), además de en otros terrenos cuando el fuego pueda alcanzar el monte, especialmente en la zona de influencia forestal, y en la interfaz urbano-forestal cuando el incendio se pueda transmitir por la vegetación existente entre las edificaciones (no para incendios aislados de viviendas).

Para una mejor gestión del territorio regional, se agrupan las actuaciones que se deberán llevar a cabo en cada provincia, para cada una de las ZAR definidas en el Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 216, de 8 noviembre de 2017).

2. LOS PLANES COMARCALES DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA-LA MANCHA

Los Planes comarcales de Defensa contra Incendios Forestales pretenden, siguiendo las directrices establecidas en el Plan Director regional de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Resolución de 09/02/2015, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, acometer las actuaciones necesarias en los ecosistemas forestales de las distintas comarcas previamente establecidas (zonas de alto riesgo –ZAR-), para una mejor defensa frente a la amenaza de los incendios forestales; ello consiste en analizar los diferentes elementos que inciden en el inicio, detección, propagación y extinción de los incendios forestales, especialmente sobre los que es factible la incidencia humana, o mejor aún, sobre los que es

posible incidir, mediante la aplicación de decisiones enmarcadas en lo que podemos denominar gestión forestal.

Por tanto, los apartados más relevantes de estos Planes serán los relativos a la incidencia de los incendios y sus causas y, especialmente, los relativos a las infraestructuras de detección, infraestructuras y medios de extinción y selvicultura preventiva. Estas actuaciones todas ellas preventivas están dirigidas prioritariamente a cuatro ámbitos diferentes:

1º.- Evitar que las igniciones se produzcan. Según los datos de la estadística elaborada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, un gran porcentaje de las igniciones son de origen antrópico, por lo que se trataría de actuaciones dirigidas a la población tales como:

- Conciliación de intereses.
- Información y concienciación.
- Regulación del uso del fuego.
- Acciones sancionadoras.

2º.- Modificar los combustibles forestales para que el fuego se propague menos, se facilite su extinción, y afecte en la menor medida posible a personas y bienes diferentes de los forestales. Estas modificaciones las englobamos en lo que denominamos selvicultura preventiva estableciéndose una Red de áreas de defensa.

3º.- Generar en el territorio infraestructuras que ayuden a la detección y extinción de los incendios. Se trata de torres de vigilancia, bases medios de extinción terrestres y aéreos, puntos de agua y vías de penetración.

4º.- Actuaciones complementarias, para la mejora de las infraestructuras en materia de prevención y extinción de incendios forestales:

- Redacción de planes municipales de prevención de incendios.
- Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales de aquellas zonas más vulnerables que puedan verse afectadas.
- El establecimiento e implementación de los incendios tipo, mediante el estudio del histórico de incendios y la meteorología, para de ese modo optimizar la gestión de las infraestructuras de defensa y extinción.
- Establecimiento de las Zonas de Régimen Homogéneo, es decir, obtener la recurrencia de incendios en el territorio que permita una mejor gestión de la ecología del fuego.

Por otro lado, una vez hecho un primer análisis, se considera muy importante abarcar dentro de los planes los siguientes puntos:

Conforme a ello y a lo previsto en la normativa vigente, se considera muy importante abarcar dentro de los planes los siguientes puntos:

- a) Problemas socioeconómicos que puedan existir en la zona y que se manifiesten a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego.
- b) La determinación de las épocas del año de mayor riesgo de incendios forestales.
- c) Los trabajos de carácter preventivo que resulte necesario realizar, incluyendo los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución. Asimismo, contendrá las modalidades de ejecución de los trabajos en función del estado legal de los terrenos, ya sea mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, a través de la ejecución subsidiaria por la Administración.
- d) El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie forestal de la zona, con las previsiones para su financiación.
- e) La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales.

Los Planes comarcales por provincia propuestos para su participación pública son:

- 1 Sierra de Alcaraz y Segura (Albacete). Adenda al PCDIF aprobado
- 2 Ramblas de la Zona Este de la provincia de Albacete (Albacete)
- 3 Sierra de Alcaraz Norte (Albacete)
- 4 Zona Sureste de la provincia de Albacete (Albacete)
- 5 Estribaciones de la Sierra de Alcaraz (Albacete)

- 6 Sierra del Relumbrar (Albacete y Ciudad Real)
- 7 Lagunas de Ruidera (Albacete y Ciudad Real)

- 8 Montes de Toledo Centro (Ciudad Real y Toledo)

- 9 Montes Oeste de Ciudad Real (Ciudad Real)
- 10 Sierra Morena y Sierra Madrona (Ciudad Real)
- 11 Campo de Calatrava (Ciudad Real). Revisión PCDIF vigente

- 12 Alcarria – Serranía Alta (Cuenca)
- 13 Hoces del Cabriel (Cuenca)
- 14 Palancares Sierra y Tierra Muerta (Cuenca)
- 15 Serranía Alta (Cuenca)
- 16 Serranía Baja (Cuenca)
- 17 Serranía Media Norte (Cuenca)
- 18 Serranía Media Sur (Cuenca)
- 19 Bascuñana-Campichuelo (Cuenca)

- 20 Altomira (Cuenca y Guadalajara)

- 21 Alto Tajo (Guadalajara)
- 22 Sierrerueta (Guadalajara)
- 23 Vertientes del Henares (Guadalajara)
- 24 Parameras del Noreste de Guadalajara y Sierra de Caldereros (Guadalajara)
- 25 Sierra Norte (Guadalajara)

- 26 Montes de Toledo Este (Toledo)
- 27 La Jara (Toledo). Revisión PCDIF vigente
- 28 Sierra de San Vicente (Toledo)
- 29 Vertientes de la margen izquierda del Río Tajo (Toledo)

Inicialmente se ha predefinido de acuerdo con lo que establece el Plan Director regional de Defensa contra Incendios Forestales, una estructura del contenido para los diferentes Planes comarcales desglosada en los siguientes puntos:

- 1. Introducción
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Objetivos
- 2. Descripción de la comarca
 - 2.1. Situación geográfica y administrativa
 - 2.2. Límites y cabidas
 - 2.3. Medio físico
 - 2.4. Medio natural
 - 2.5. Medio socioeconómico
- 3. Definición y cuantificación del riesgo y peligro de incendios forestales
 - 3.1. Indicadores espaciales: Peligrosidad, Vulnerabilidad, Indicadores accesorios
 - 3.2. Indicadores temporales
 - 3.3. Propagación potencial
 - 3.4. Diagnósis
- 4. Definición y cuantificación de las acciones de prevención
 - 4.1. Red de áreas de defensa contra incendios forestales (rad)
 - 4.2. Red viaria
 - 4.3. Red de puntos de agua
 - 4.4. Estimación de indicadores espaciales tras las acciones de prevención planificadas
 - 4.5. Actuaciones complementarias
- 5. Definición y cuantificación de los medios de alerta y detección
 - 5.1. Inventario de los medios de alerta y detección
 - 5.2. Informe sobre el estado de alerta y detección

6. Definición y cuantificación de los medios de extinción
 - 6.1. Inventario de los medios existentes
 - 6.2. Informe sobre los medios de extinción
7. Calendario de aplicación del plan
8. Seguimiento y control de la ejecución del plan
 - 8.1. Indicadores de ejecución
 - 8.2. Indicadores de eficacia
 - 8.3. Programas de revisión y actualización
9. Bibliografía

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LOS PLANES COMARCALES DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA

Una de las claves principales en el éxito de las políticas de conservación radica en contar con el apoyo de todos los sectores implicados a nivel tanto social, como institucional. La incorporación de la población local en los procesos de decisión tanto durante la fase de planificación, como durante la implementación de las propuestas de gestión, conlleva una mejor percepción por parte de la sociedad de las políticas de protección, y una mayor implicación en la conservación de la biodiversidad.

El modelo de participación debe tener en cuenta los derechos regulados en la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De esta forma, se pretende que los ciudadanos puedan acceder con antelación suficiente al contenido del plan y que participen de manera efectiva y real en su redacción.

Los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Garantizar una información suficiente, de calidad, accesible y manejable.
- Asegurar que la administración pública no tome ninguna decisión relevante en la materia sin consultar al público y a las personas interesadas y que la reglamentación que efectivamente se apruebe responda en la medida de lo posible a los intereses y preocupaciones del público.
- Lograr interiorizar entre los participantes como un valor, los bienes y servicios que ofrecen los ecosistemas naturales.
- Generar una atmósfera de confianza.
- Compartir la responsabilidad en la búsqueda de problemas y sus soluciones.
- Garantizar la presencia de todas las partes interesadas en la gestión del lugar.
- Mejorar el trabajo técnico mediante el conocimiento y la experiencia de la población local.

La integración de la participación pública en la redacción de los Planes Comarcales de Defensa Contra Incendios Forestales en Castilla-La Mancha se va a realizar a través de un procedimiento

distinto al previsto para los planes de gestión. No se prevé la organización de jornadas de participación en los municipios afectados, se optará por la difusión web del contenido de los distintos documentos que formarán parte de los expedientes de los planes abriéndose un plazo en el que se podrán realizar sugerencias y aportaciones a través la dirección de correo electrónico planes.incendios@jccm.es.

Es importante recordar que durante el proceso de elaboración de los distintos documentos del plan que finalmente serán aprobados, se generarán los siguientes borradores que irán evolucionando de la siguiente manera:

- Documento divulgativo: constituye el documento de partida que contempla la primera propuesta que será sometido a participación pública.
- Borrador 1: es el documento que será sometido al procedimiento reglado de información pública y audiencia a los interesados. Este documento se enriquece y mejora con aportaciones recibidas durante el proceso de participación pública (tanto presencial como no presencial).
- Borrador 2: constituye el documento final que será aprobado, y que incluye, además, el resultado del proceso reglado de información pública y audiencia a los interesados.